



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Procuraduría
Pública

"Decenio de la igualdad de oportunidad para mujeres y hombres"

"Año de Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

LAUDO ARBITRAL JUNIO 2021

N°	DEMANDANTE	DEMANDADO	PETITORIO	Monto Demanda	ESTADO	SITUACIÓN
						NO HUBO NINGÚN LAUDO ARBITRAL



Jorge Ignacio JULCA RAMIREZ
PROCURADOR PUBLICO
Ministerio de Defensa
Reg. CAL N° 26863

**PERÚ****Ministerio
de Defensa****Procuraduría
Pública**

“Decenio de la igualdad de oportunidad para mujeres y hombres”

“Año de Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

PROCESOS ARBITRALES JUNIO 2021

N°	DEMANDANTE	DEMANDADO	PETITORIO	Monto Demanda	ESTADO	SITUACIÓN
1	GRUPO UP GRADE SAC	Instituto Geográfico Nacional representado por el MINDEF	Ineficacia de Carta Notarial y otros.	- -	CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA	Resolución N° 5 de fecha 9.6.2021.- ARCHIVAR definitivamente el proceso por FALTA DE PAGO. Arbitros: Mario Castillo Freyre, Juan Huamaní Chavez y Jorge Cano Sánchez.
2	EMPRESA IMPORTACIONES GELCO SAC	CCFFAA representado por MINDEF	Ineficacia de Carta Notarial y otros.	S/. 70,650.=	Instalación del Tribunal	Enero 2020. Para propuesta de las reglas del proceso arbitral.
3	EMPRESA ONCORE SAC	CCFFAA representado por MINDEF	Ineficacia de Carta Notarial y otros.	S/. 6,999.75 soles (Reconvención)	INFORME ORAL	Se realizó el INFORME ORAL VIRTUAL para el próximo 23.6.2021 a las 3: 30 p.m.
4	CONSORCIO A&C CONTRATISTAS SAC	MINISTERIO DE DEFENSA	INEFICACIA DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL Y OTROS	S/. 122,500.= soles	AUDIENCIA DE PRUEBAS	Con fecha 26.3.2021 comunica a la PPMINDEF, que al no haber la parte demandante cumplido con el pago de honorarios arbitrales, corresponder autorizar al MINDEF para que se subrogue en pagar por dicho concepto.



5	CONSORCIO HUMBERTO RONCAL HORNA-JOSE BENTIN ARQUITECTOS SRL	MINISTERIO DE DEFENSA (MINDEF)	Declaración Arbitral de Otorgación de Plazo y otros. RECONVENCIÓN: Pago de Penalidades e INDEMNIZACIÓN por Daño Emergente	Monto de las Pretensiones del demandante: S/. 1'260,936.76 soles. RECONVENCIÓN: Por penalidad la suma de S/. 2'616,214.49 SOLES e INDEMNIZACION POR DAÑO EMERGENTE S/. 3'852,723 soles	ALEGATOS FINALES	Con fecha 13.4.2021, se presentó los alegatos complementarios finales escritos.
6	CHEMTRADE SAC	FAME SAC representado por el MINDEF	PRIMERA PRETENSIÓN: Declaración de renovación automáticas de la vigencia de los 3 Convenios suscritos entre FAME Y CHEMTRADE SAC. SEGUNDA PRETENSIÓN: Se declare que la Carta N.º 266-2017/FAME SAC de fecha 19.12.2017 es violatoria de los CONVENIOS. TERCERA PRETENSIÓN: La ocupación de las instalaciones cedidas por FAME SAC a CHEMTRADE SAC, no genera penalidad alguna. CUARTA PRETENSIÓN: Se ordene a FAME SAC con emitir mensualmente a favor de CHEMTRADE los comprobantes de pago (facturas) por el pago de la renta mensual. RECONVENCIÓN: Primera Pretensión: EXTINCIÓN de los 3 Convenios. 1ra Pretensión Accesoría: Restitución o entrega de los inmuebles señalados en los 3 Convenios. 2da Pretensión Accesoría: PAGO de S/. 74,900.= Dolares Americanos. PRETENSION SUBORDINADA: Resolución de los 3 Convenios por Incumplimiento de Contrato. 1ra Pretensión Accesoría: Restitución de los inmuebles. 2da Pretensión Accesoría: Pago de \$ 74,900.= Dolares Americanos	\$ 74,900.= DOLARES AMERICANOS	PARA ACTUACION DE AUDIENCIA DE PRUEBAS	Resolución N.º. 24 de fecha 7.6.2021.- PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE por extemporánea el pedido solicitado en cuanto al informe de SUNAT contenido en el escrito de vistos (ii) presentado por CHEMTRADE S.A.C., con fecha 27 de octubre de 2020. SEGUNDO: OTORGAR a CHEMTRADE S.A.C el plazo de cinco (5) días hábiles, para que presente el peritaje ofrecido como medio probatorio, bajo apercibimiento de prescindir del mismo. TERCERO: OTORGAR a FAME SAC el plazo de cinco (5) días hábiles, a fin de que designe al perito para la elaboración de la pericia contable. CUARTO: NO HA LUGAR a lo solicitado en el escrito de vistos (ii), presentado por CHEMTRADE S.A.C; y, en consecuencia, mantener las actuaciones de proceso arbitral de manera virtual. QUINTO: NO ADMITIR lo solicitado en el escrito de vistos (i), presentado por FAME SAC, en torno a la sustracción de la materia. SEXTO: TENER PRESENTE el correo electrónico adicional (dcalmet@gsalegal.pe) señalado por CHEMTRADE S.A.C. SEPTIMO: SEÑALAR fecha de Audiencia Testimonial de los señores Javier Salinas Paredes y Elmer Vidal Sánchez, para el día martes 22 de junio a horas 10:00 a.m., la misma que se realizará mediante la plataforma Zoom del Centro.



7	FIVE NETWORKS SOLUTIONS	INDECI representado por MINDEF	Ineficacia de Penalidad y otro	S/. 389,000.=	PARA LAUDAR	Decisión N° 13 de fecha 23.3.2021.- TÉNGASE POR ABSUELTO el traslado conferido al INDECI y TENGASE POR PRESENTADOS los alegatos finales de ambas partes. 2. DECLÁRESE finalizada la etapa probatoria. 3. DECLÁRESE el cierre de las actuaciones arbitrales. 4. FÍJESE el plazo para emitir el Laudo en cuarenta (40) días hábiles, contado desde el día hábil siguiente de notificada la presente Decisión. 5. PRECISESE que, a partir de la notificación de la presente Decisión, las partes no podrán presentar escrito alguno, salvo requerimiento efectuado por el Tribunal Arbitral.
8	EMPRESA CONSTRUCTORA PILLACA PERÚ S.A.C.	INDECI representado por MINDEF	Se deje sin efecto resolución contractual	S/. 350, 00.=	INSTALACIÓN DEL TRIBUNAL ARBITRAL	Resolución N° 6 de fecha 18.6.2021.- RESUELVE: PRIMERO: TENGASE PRESENTE el escrito de Vistos i), en consecuencia, ADMITASE A TRÁMITE la contestación de la demanda, POR OFRECIDOS que se señalan en el acápite "IV: MEDIOS PROBATORIOS" del numeral 1 al 9 y se acompañan con anexos de B-1 al B-12. SEGUNDO: DÉJESE CONSTANCIA de que el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI cumplió con acreditar en el registro del SEACE de los nombres de los miembros del Tribunal Arbitral y de la Secretaria Arbitral. TERCERO: DECLÁRESE LA RECONFORMACIÓN del Tribunal Arbitral con la participación de Jose Luis Mandujano Rubin. CUARTO: TENGASE POR PRESENTADA la contestación de la demanda en formato WORD. QUINTO: TENGASE PRESENTE el escrito de Visto i) y ii), en consecuencia, DENIEGUESE el pedido realizado por ambas partes respecto al pago de los gastos arbitrales en razón a lo desarrollado en el considerando séptimo de la presente resolución y, en consecuencia, REQUIERASE a las partes que cumplan con acreditar los gastos arbitrales a su cargo, otorgándoles el plazo final de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, bajo apercibimiento de suspender el proceso por falta de pago por el plazo de veinte (20) días hábiles.



9	EMPRESA ALPACA COLOR S.A.C.	INDECI representado por MINDEF	Se declare consentida la resolución contractual	0	Saneamiento procesal	Resolución N° 18 de fecha 18.6.2021.- DECIDE: PRIMERO: DECLARAR FUNDADA EN PARTE la Excepción de Caducidad interpuesta por el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, en consecuencia, la segunda y tercera pretensión de la Demanda Arbitral son declaradas improcedentes por caducidad, sin pronunciamiento sobre el fondo por las consideraciones expuestas, dejando a salvo su derecho de ambas partes procesales de recurrir a la vía que consideren conveniente. SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO a ambas partes procesales de la emisión de este Laudo Parcial.
10	CONSORCIO SUPERCONTROL	MINISTERIO DE DEFENSA	Nulidad de Resolución Contractual y otros	S/. 633,531.16	Absolución de RECONVENCIÓN.	Resolución N° 14 de fecha 6.5.2021.- PRIMERO: TÉNGASE POR ACREDITADO el pago de gastos administrativos a cargo del demandante, mediante el escrito de referencia 1. SEGUNDO: TÉNGASE POR ACREDITADO el pago del honorario arbitral del árbitro y gastos administrativos, vía subrogación, por parte del demandante, mediante el escrito de la referencia 2. TERCERO: SE CORRE TRASLADO al demandante de la contestación de demanda arbitral y la reconvencción formulada por el Demandado; así como, de la formulación de la oposición al arbitraje y de la excepción de caducidad, para que en un plazo de veinte (20) días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de notificado con la presente resolución, cumpla con contestarlo.
11	Consortio Servicios Generales y Saneamiento Ambiental Goncoah Y Empresa de Servicios Kory S.A.C.	Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA)	Nulidad de Resolución Contractual y otros		Aceptación de Reglas del Proceso Arbitral	Resolución N° 2 de fecha 25.5.2021.- REQUERIR a la empresa Consortio Servicios Generales y Saneamiento Ambiental Goncoah y Empresa de Servicios Kory S.A.C., así como al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa, que en un plazo de tres (3) días hábiles, contado a partir del día siguiente de notificada la presente, cumplan con acreditar por escrito los gastos administrativos y arbitrales señalados en los numerales 43 y 44 de la Resolución N°01-2021 de fecha 01 de febrero del 2021, bajo apercibimiento de aplicar las normas del Reglamento del CEAR-CAL.
12	ASCENSORES VEA SAC	MINISTERIO DE DEFENSA	Pago de Prestación de servicios y otro	S/. 42,465.00 SOLES	Para INFORME ORAL	AUDIENCIA ÚNICA con Informe Oral de fecha 16.6.2021.



13	FIREMED	Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA)	Nulidad de Resolución Contractual y otros	S/. 2'961,561.=	Para designación del Tribunal Arbitral	Con fecha 26.5.2021 el Consejo del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, RESUELVE declarar: INFUNDADO la oposición al arbitraje formulado por la PPMINDEF.
14	MINISTERIO DE DEFENSA	EUREKA Global Searchs SAC	Validez de resolución contractual y otros	S/. 370,332.=	Solicitud de Demanda Arbitral	La PPMINDEF con fecha 11.3.2021 se presenta la solicitud de Demanda Arbitral ante la Cámara de Comercio de Lima, en calificación.
15	WORLDLINK SAC	MINISTERIO DE DEFENSA	Ineficacia de Resolución contractual y otros	s/d	Para designación del Tribunal Arbitral o Árbitro Único.	Con fecha 10.5.2021, el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, otorga el plazo de 10 días hábiles a la PPMINDEF para que absuelva la solicitud arbitral. Con fecha 2.6.2021 la PPMINDEF absuelve el traslado de la solicitud de demanda arbitral.
16	ASCENSORES SCHINDLER DEL PERÚ S.A.	MINISTERIO DE DEFENSA	Adecuación de plazo de retraso de la prestación y otro	S/. 7,699.12	Solicitud de Demanda Arbitral	Con fecha 31.5.2021, Ascensores Schindler del Perú S.A. presenta la solicitud de demanda arbitral ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. Con fecha 16.6.2021 la PPMINDEF se absuelve traslado de la solicitud.
17	MINISTERIO DE DEFENSA	CHINA IMPORT& EXPORT CORPORATION	Otorgamiento de CARTA FIANZA	S/. 925,000.=	Presentación de Solicitud Demanda Arbitral.	Con fecha 9.6.2021 se presentó la solicitud de DEMANDA ARBITRAL.



Jorge Ignacio JULCA RAMIREZ
PROCURADOR PUBLICO
 Ministerio de Defensa
 Reg. CAL N° 26863